

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 28 de Mayo de 2021. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 624
RADICACIÓN No. 2021-174

Palmira, veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, sin lugar a la entrega de los anexos a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderada judicial, por la señora MARIA EUGENIA URBANO LLANOS, en representación de sus hijos menores de edad, SANTIAGO y ELIANA MENDEZ URBANO, en contra del señor PEDRO JOSE MENDEZ ESCOBAR.

SEGUNDO: SIN lugar a la entrega de los anexos, a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 87** hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 31 de 2021**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: MARIA EUGENIA URBANO LLANOS DDO: PEDRO JOSE MENDEZ ESCOBAR
RADICACION: 765203110002-2021-00174-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927e03e55ffda26c09037ac29379e29044fbd985c2dc4d2921d45437cf09434

Documento generado en 28/05/2021 04:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>